

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

31

EXPTE N° 715-1015/2.022.-
Lu.

DECRETO N° **8998**
SAN SALVADOR DE JUJUY, -S-

17 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia 60%, sobre la categoría de ingreso a favor de la Bioquímica Silvia Graciela Arias, CUIL N° 27-17261027-2, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, y,

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021 la agente fue promovida a la categoría B (j-2), situación que aún resta materializar;

Que, obra en autos solicitud formal efectuado por la mentada profesional;

Que, obra certificación de servicios emitido por el nosocomio de referencia que acredita la prestación efectiva en el servicio de guardias;

Que, mediante Decreto N° 2202-S/2020, se le reconoció el 30% de permanencia en el servicio de guardia a la mentada profesional;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra dictamen emitido por el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual disponga el reconocimiento del adicional tramitado en autos a favor de la mencionada profesional del 60% a partir del 15 de marzo de 2.019, autorizando únicamente el pago del mentado adicional a partir del 20 de abril de 2.020 por haber operado la prescripción respecto de los periodos reclamados con anterioridad de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 inciso c. del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias con las que se atenderán las presentes erogaciones;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso a favor de la Bioquímica Silvia Graciela Arias, CUIL N° 27-17261027-2, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 15 de marzo de 2.019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



gmas
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

8998

-S-

Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Bioquímica Silvia Graciela Arias, correspondiente al 60% sobre la categoría de ingreso, a partir del 20 de abril de 2.020, en razón de encontrarse prescriptos los periodos anteriores por aplicación de la normativa dispuesta en los artículos 2537° y 2562° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

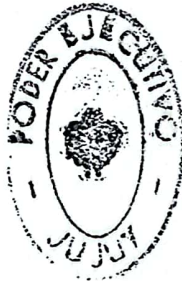
EJERCICIO 2.023

La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana. -

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. --

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
VISTO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy